ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 100.11.08.3.213 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS Y LUISA FERNANDA CARVAJAL GOMEZ

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para la cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el Acta de Posesión Número 001 del 30 diciembre de 2023 de la Notaria única del Círculo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de febrero 03 de 2016, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **LUISA FERNANDA CARVAJAL GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.683.933 de Medellin, quien para los efectos del presente contrato se denominó la Contratista, de mutuo acuerdo hemos convenido dar por terminado el contrato de Prestación de Servicios número **100.11.08.3.213 de 2026**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que entre las partes se suscribió el 16 de octubre de 2026, el contrato de prestación de servicios numero 100.11.08.3.213, el cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS DE CONTROL DE LA SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS".**

Que el plazo del contrato se estipuló a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 26 de diciembre de 2026 y que el acta de inicio fue suscrita el diecisiete (17) de octubre de 2026.

Que el valor del contrato fue pactado en un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($5.750.000)**, cancelados en pagos parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor.

El día diez (10) de noviembre de 2026, el contratista solicitó de manera escrita la terminación bilateral del contrato, teniendo en cuenta que el contratista manifestó que dicha decisión obedecía a motivos personales, lo cual impide cumplir con la ejecución del presente contrato.

Que el ejercicio de la facultad excepcional de invocar la terminación bilateral del contrato estatal por parte de la administración, está precedida de una potestad exclusiva de él y no del contratante, acción que debe estar debidamente motivada.

Que teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista, lo cual impide continuar con la ejecución del contrato número **100.11.08.3.213 de 2026** y se encuentra que dicha razón, es suficiente para proceder a su terminación.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Que el supervisor del contrato mencionado, deja constancia de la ejecución del contrato, hasta el día diez (10) de noviembre de 2026, de la siguiente manera:

BALANCE FINANCIERO

Balance General	
Concepto	**Valor**
Valor inicial	$ 5.750.000
Vr. Adición No 1	$ -
Vr. Adición No 2	$ -
Vr. Adición No 3	$ -
Valor Total	$ 5.750.000
Vr. Pagado a la fecha	$ 0
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	$ 767.000
Vr. Total, ejecutado	$ 1.917.000
Saldo no ejecutado	**$ 3.833.000**

Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Pago No.	**CE No.**	**Fecha**	**Valor sin deducciones**
1	2601	04/11/2026	$ 1.150.000
2			
3			$ -
4			$ -
5			$ -
6			$ -
7			$ -
8			$ -
9			$ -
10			$ -
11			$ -
12			$ -
Vr. Pagado a la fecha			**$1.150.000**

Que el valor total del contrato se encuentra establecido en la suma **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($5.750.000),** y conforme a lo anterior el saldo causado dentro del contrato asciende a la suma de, **UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($1.917.000),** por lo que existe un monto a liberar del mismo correspondiente a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.833.000).**

Si bien se considera que cuando el contratista no puede continuar cumpliendo sus obligaciones, la Entidad Estatal debe dar por terminado el contrato y si corresponde, liquidar el contrato en el estado en el que se encuentre; esto, además de notificarlo personalmente de acto administrativo que lo termina, tratándose de la liquidación unilateral. Empero lo anterior, en el caso concreto, la terminación y liquidación se realiza de manera consensuada y bilateral, razón por las cual las partes se aprestan a la celebración del presente instrumento.

Que la Ley 80 de 1993, no contempló la figura jurídica de la terminación bilateral de los contratos estatales, sin embargo, el artículo 13 ídem, prescribió que los contratos que celebren las entidades regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

Que las partes, han convenido la terminación por mutuo acuerdo del Contrato No. **100.11.08.3.213 de 2026,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Civil.

«(...) los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.

Que la terminación bilateral del contrato número **100.11.08.3.213 de 2026**, no genera detrimento patrimonial para la entidad.

Que con fundamento en lo expuesto, las partes de manera expresa, libre y voluntaria han acordado dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios número **100.11.08.3.213 de 2026**, en los siguientes términos, razón por la cual.

En mérito a lo establecido, las partes contratantes:

ACUERDAN.

CLÁUSULA 1°. Terminar y liquidar por mutuo acuerdo y de manera anticipada, el contrato de prestación de servicios número **100.11.08.3.213 de 2026**, suscrito entre **LUISA FERNANDA CARVAJAL GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.683.933 de Medellín, y el municipio de Aguadas Caldas, representado legalmente por el señor **FABIO GOMEZ MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas.

CLÁUSULA 2°. El contrato de prestación de servicios número **100.11.08.3.213 de 2026**, quedará sin efecto a partir del **ONCE (11)** de noviembre de 2026.

CLÁUSULA 3°. Declarar, que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de prestación de servicios Nro. **100.11.08.3.226 de 2026**, objeto de la presente liquidación, una vez el Municipio de Aguadas, Caldas, proceda con el pago de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($767.000).**

CLÁUSULA 4°. No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la entidad contratante, con ocasión de la ejecución del negocio jurídico que se liquida. Lo anterior de conformidad con la cláusula de indemnidad pactada en el respectivo contrato.

CLÁUSULA 5°. Ordénese, a la secretaria de Hacienda de la Entidad, la liberación de los excedentes del registro presupuestal **Nro. 1214** del dieciséis (16) de octubre de 2026, originado en el contrato de prestación de servicios Nro. **100.11.08.3.213** de 2026, correspondientes a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.833.000)**, los cuales no fueron ejecutados.

CLÁUSULA 6°. El contratista declara que, durante la ejecución del contrato, no se presentaron situaciones que impliquen subordinación las cuales tengan la potencialidad de mutar la naturaleza jurídica del presente contrato, en contrato laboral.

CLÁUSULA 7°. PUBLICACIÓN: La presente acta de terminación y liquidación bilateral deberá publicarse en el **SECOP II.**

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

CLÁUSULA 8°. Copia de la presente terminación bilateral y anticipada reposará en la entidad con la finalidad que haga parte integrante del expediente contractual.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Aguadas Caldas, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

FABIO GÓMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

LUISA FERNANDACARVAJAL GÓMEZ
Contratista

Firma el supervisor en señal de conocimiento de la terminación por mutuo acuerdo del contrato:

SANTIAGO ENRIQUE RIVERA ÁNGEL
Inspector de Tránsito y Transporte – Supervisor

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly González Marín	Técnico Jurídica		11/11/2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		11/11/2026
Aprobó	Santiago Enrique Rivera Ángel	Inspector de tránsito y transporte		11/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Aguadas, Caldas, 10 de noviembre de 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE AGUADAS
RADICADO
NÚMERO 3757
FECHA 10-11-2026
HORA 10:31 am
Recibe Gloria Garcia

SEÑOR
FABIO GÓMEZ MEJÍA
Alcalde Municipal

Con copia a la Inspección de Tránsito y Transporte

Asunto: Solicitud de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión número 100.11.08.3.213 de 2026.

Respetado señor alcalde:

Yo, LUISA FERNANDA CARVAJAL GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.683.933 expedida en Medellín, en calidad de contratista del Municipio de Aguadas, manifiesto de manera libre, expresa y voluntaria mi decisión de terminar anticipadamente del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión número 100.11.08.3.213 de 2026, suscrito el 16 de octubre de 2026, por motivos personales. En consecuencia, solicito que se adelante el trámite correspondiente para su terminación anticipada.

El contrato tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa a través de la ejecución de actividades asistenciales y operativas de control de la seguridad vial y prevención de accidentalidad en el Municipio de Aguadas, Caldas, y fue celebrado por un valor de cinco millones setecientos cincuenta mil pesos ($5.750.000).

Manifiesto que prestaré mis servicios hasta el día de hoy, 10 de noviembre de 2026, inclusive, siendo esta la fecha que solicito se establezca como último día de ejecución contractual. Por lo anterior, solicito que se tramite a la mayor brevedad la terminación anticipada con efectos al finalizar esta fecha y se me comunique por escrito la decisión adoptada.

Manifiesto mi disposición para presentar el informe de las actividades efectivamente ejecutadas y realizar la entrega documentada de los bienes, elementos, archivos e información que se encuentren bajo mi responsabilidad con ocasión del contrato, conforme a las obligaciones contractuales y a las indicaciones del supervisor.

Asimismo, solicito que se verifiquen los servicios efectivamente prestados y se tramite el pago de los honorarios causados que se encuentren pendientes, previa acreditación de los requisitos contractuales aplicables.

Agradezco remitir la respuesta a los datos de contacto registrados en el expediente contractual.

Atentamente,

Luisa Carvajal

LUISA FERNANDA CARVAJAL GÓMEZ
C. C. 1.152.683.933 de Medellín